CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:41:46
Recibo No. 0925013539
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92501353949F78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ROPSOHN THERAPEUTICS SAS
Nit: 860.029.022-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00013062
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1972
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 13 No. 50-78
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contador@ropsohn.com.co
Teléfono comercial 1: 2490490
Teléfono comercial 2: 2356840
Teléfono comercial 3: 3438750

Dirección para notificación judicial: Cra 13 No. 50-78
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contador@ropsohn.com.co
Teléfono para notificación 1: 2490490
Teléfono para notificación 2: 3438750
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:41:46
Recibo No. 0925013539
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92501353949F78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.4773, Notaría 1a. Bogotá del 19 de diciembre de 1955, inscrita el 27 de diciembre de 1955, bajo el no.33336, del libro respectivo se constituyó la sociedad limitada, denominada: "ASTRA, PRODUCTOS FARMACEUTICOS LIMITADA"

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 589, otorgada en la Notaría 1a. De Bogotá el 12 de febrero de 1970, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 1970, bajo el número 84033 del libro respectivo, la sociedad cambió su nombre de "ASTRA PRODUCTOS FARMACEUTICOS LIMITADA" por el de "ASTRA QUIMICA DE COLOMBIA LTDA."

Por Escritura Pública número 7, otorgada en la Notaría 19 de Bogotá el 12 de enero de 1976, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 1976, bajo el número 32895 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de "ASTRA QUIMICA DE COLOMBIA LTDA." por el de " ASTRA NACIONAL LTDA."

Por E.P. No. 1.616 de la Notaría 45 de Santafé de Bogotá, del 19 de mayo de 1.993, inscrita el 28 de mayo de 1.993, bajo el No. 407.204 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "ASTRA NACIONAL LTDA", por el de : "ROPSOHN THERAPEUTICS LTDA".

Por Acta No. 93 de la Junta de Socios del 18 de marzo de 2016, inscrita el 24 de noviembre de 2016 bajo el número 02160307 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ROPSOHN THERAPEUTICS LTDA, por el de: ROPSOHN THERAPEUTICS SAS.

Por Acta No. 93 de la Junta de Socios, del 18 de marzo de 2016, inscrita el 24 de noviembre de 2016 bajo el número 02160307 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: ROPSOHN THERAPEUTICS SAS.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:41:46
Recibo No. 0925013539
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925013539 49F78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Resolución No.00906 del 13 de marzo de 1975, inscrita el 24 de abril de 1975 bajo el número 26086 del libro IX la Superintendencia de Sociedades otorgo permiso definitivo de funcionamiento.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita, comercial o civil. En especial, pero no exclusivamente, tendrá como objeto comprar, vender, importar, exportar, fabricar o elaborar, por si o por medio de terceros, adquirir, distribuir y disponer, en cualquier forma: 1- Toda clase de artículos y productos farmacéuticos y químicos; 2- De productos para agricultura, ganadería, piscicultura y veterinaria en general; 3- De artículos, instrumentos y equipos hospitalarios; 4- De productos y artículos químicos alimenticios y para el hogar; y 5- Productos proteínicos para nutrición humana y animal. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá, por cuenta propia, en nombre de terceros o con participación de ellos, comprar, vender, adquirir, enajena a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles; tomar o dar dinero en préstamo a interés; gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; girar, endosar, aceptar, prestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos en pago, obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y privilegios, cederos a cualquier título, promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto principal y adoptar a ellas toda clase de bienes; celebrar contratos de asociación, para la explotación de negocios que constituyen su objeto o que se relacionen directamente con el; adquirir o enajenar a cualquier título intereses, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o de fines que se relacionen directamente con su objeto: Representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o a aquellas que se relacionen directamente con su objeto; y en general, hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre, o por cuenta de terceros o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:41:46
Recibo No. 0925013539
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92501353949F78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar y celebrar toda clase de actos o contratos, bien sea civiles, industriales comerciales o financieros que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que ella persigue y que de manera directa se relacionen con el objeto social. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, a menos que así lo autorice la asamblea general de accionistas para casos concretos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $4.000.000.000,00
No. de acciones : 40.000.000,00
Valor nominal : $100,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $2.080.000.000,00
No. de acciones : 20.800.000,00
Valor nominal : $100,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $2.080.000.000,00
No. de acciones : 20.800.000,00
Valor nominal : $100,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá siete (7) Representantes Legales: el Gerente General y sus tres suplentes que se denominarán i) Gerente General, ii) Primer Suplente del Gerente General, iii) Segundo Suplente del Gerente General y iv) Tercer Suplente del Gerente General, conjuntamente los Suplentes del Gerente General. La sociedad también tendrá tres Subgerentes que se denominarán v) Subgerente Técnico y Logístico, vi) Subgerente de Relaciones Industriales y vii) Subgerente de Contabilidad, conjuntamente los Subgerentes.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:41:46
Recibo No. 0925013539
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92501353949F78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los Representantes Legales son mandatarios con representación, investidos de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tienen a su cargo la Representación Legal de la Sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la administración, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirán con arreglo a las normas de estos estatutos, a las disposiciones legales y las órdenes e instrucciones de la Asamblea General de Accionistas. Además de las funciones generales indicadas, corresponde al Gerente General y a los Suplentes del Gerente General: 1.- Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso. No podrán otorgarse poderes para efectos de transferencias y disposición de fondos de cuentas bancarias, en entidades financieras o en comisionistas de bolsa. La disposición y/o traslado de fondos se realizará directamente por los representantes legales conforme se indica en el parágrafo tercero de esta cláusula. 2.- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. 3.- Celebrar y ejecutar los actos y contratos que tiendan a hacer cumplir los fines de la Sociedad, dentro de los límites previstos en estos estatutos. 4. Dentro de los límites previstos en estos estatutos, someter a arbitramento, conciliar o transigir las diferencias de la sociedad con terceros; 5. Promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la Sociedad tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes; desistir de las acciones o recursos que Interpongan; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegar las facultades a revocar mandatos y sustituciones, con las restricciones previstas en el parágrafo tercero de esta cláusula. 6. Dentro de los límites previstos en estos estatutos, novar obligaciones o créditos y dar o recibir bienes en pago. 7. Nombrar y remover a los empleados de la Sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo, dentro de los límites señalados en los estatutos. 9. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. 10. Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas

las irregularidades o faltas graves que ocurren sobre este particular. 11. Ejercer las demás funciones que le delegue la Asamblea General de Accionistas o que establezca la ley. 12. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones ordinarias y extraordinarias, presentar a la Asamblea General de Accionistas el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea. 13. Rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando así lo exija la Asamblea General de Accionistas. 14. Nombrar y remover el personal de empleados. 15. Nombrar y remover en cualquier momento a los Subgerentes de la Sociedad. 16. Las demás que le confieren estos estatutos o la ley. Parágrafo Primero: El Gerente General y, en su ausencia, los Suplentes del Gerente General, podrán realizar todas las funciones Indicadas en este artículo para los Representantes Legales sin limitaciones salvo por las restricciones que constan en el parágrafo tercero. Parágrafo Segundo. Los Subgerentes tendrán exclusivamente las facultades que se señalan a continuación: El Subgerente Técnico y Logístico estará a cargo de representar a la Sociedad ante el Ministerio de Salud y ante otras entidades de vigilancia y control de medicamentos del orden nacional, departamental y municipal. También será el encargado de las licitaciones públicas o privadas en las que participa la Sociedad y de las exportaciones e importaciones de la Sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá suscribir y firmar todos los documentos necesarios para realizar todos los trámites necesarios relacionados con los registros sanitarios de la Sociedad, así como notificarse, presentar solicitudes e interponer recursos relacionados con los registros y demás normas sanitarias, de ordenamiento de vigilancia y controles que se presentan ante las autoridades públicas. El Subgerente de Relaciones Industriales estará a cargo de las funciones administrativas de la Sociedad y de las relaciones laborales de la Sociedad. En desarrollo de sus funciones podrá suscribir cualquier documento relacionado con el manejo, vinculación y desvinculación de personal, actuar entre el Ministerio de Trabajo y cualquier otra entidad de orden nacional, departamental y municipal relacionada con el manejo de las relaciones laborales de la Sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá suscribir y firmar todos los documentos necesarios para realizar todos los trámites necesarios relacionados con los actos administrativos en los que la Sociedad pudiere estar involucrada, así como notificarse, presentar solicitudes e interponer recursos relacionados con trámites, litigios o cualquier otro procedimiento relacionado con las relaciones laborales en las que

pudiere estar involucrada la Sociedad. El Subgerente de Contabilidad estará a cargo de representar a la Sociedad ante la Superintendencia de Industria y Comercio, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Salud, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Banco de la República, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y ante cualquier entidad de orden nacional, departamental y municipal. En ejercicio de esta facultad podrá suscribir y firmar todos los documentos necesarios para realizar todos los trámites y solicitudes ante las entidades antes mencionadas en ejercicio de los derechos que a la Sociedad le asisten, incluyendo pero sin limitarse a, solicitar u obtener devoluciones de saldos a favor que pudieren resultar de las declaraciones presentadas en nombre de la Sociedad, así como para suscribir y presentar los formularios o documentos necesarios para el efecto, incluyendo sus correcciones, adiciones o modificaciones. El Subgerente de Contabilidad estará facultado para pagar, transigir, desistir, cancelar, recibir, renunciar para presentar y/o solicitar y obtener correcciones a todas las declaraciones y/o solicitudes antes referidas, así como para aportar pruebas, conciliar, recibir notificaciones, allanarse, responder y suscribir peticiones de información, respuestas a requerimientos especiales y a liquidaciones oficiales, devoluciones, devoluciones requerimientos de información, presentar solicitudes y recepción, de TIDIS por devoluciones de impuestos, de aplicar, así como para hacerlos efectivos, negociarlos, cederlos, traspasarlos, enajenarlos a cualquier título o solicitar su depósito, endoso o el dinero de los mismos; interponer recursos ordinarios y extraordinarios, para solicitar y obtener de entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas, a favor de la Nación, y/o la DIAN o personas competentes, las garantías requeridas, en ejercicio de este mandato, en especial, pero sin limitarse a, las asociadas, a las solicitudes de devolución de saldos a favor, estando facultada para negociar sus términos y condiciones, para, con las restricciones que constan en el parágrafo tercero, solicitar y obtener la apertura de cuentas de ahorro o corriente ante cualquier entidad sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia o quien haga sus veces, para definir sus términos y condiciones, para manejarlas, entre otros; y ejecutar cualquier otro acto respecto de cualquier actuación de la DIAN o ante cualquier autoridad o persona pública o privada en Colombia. Parágrafo Tercero. Restricciones para efectos bancarios, de otras entidades financieras y comisionistas de bolsa. Los representantes legales principales o suplentes, tendrán las siguientes restricciones para efectos de

apertura y manejo de depósitos y cuentas bancarias, en otras entidades financieras y comisionistas de bolsa: (i)La apertura de depósitos, fondos, cuentas de inversión o cualquier otro producto en bancos, otras entidades financieras y comisionistas de bolsa, requerirá de la concurrencia y firma de al menos dos (2) de los representantes legales, sean estos principales y/o suplentes. Los manejos de los depósitos tendrán las restricciones que a continuación se indican. (ii) Por cada banco, la Sociedad tendrá máximo dos usuarios administradores que deben ser representantes legales de la Sociedad principales o suplentes. (iii)todas las firmas autorizadas en bancos o entidades del sector financiero, deberán ser representantes legales de la Sociedad, sean estos principales o suplentes. (iv) cualquier disposición de recursos de más de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (2smlmv) al día, depositados en cuentas bancarias, fondos de ahorro, depósitos de cualquier tipo en entidades del sector financiero o comisionistas de bolsa, requerirá de al menos dos (2) firmas autorizadas. (v) el giro de cualquier cheque requerirá al menos de dos firmas autorizadas. (vi) cualquier solicitud a bancos, otras entidades financieras o comisionistas de bolsa, para disponer de fondos, depósitos de cualquier tipo, cambio de instrucciones, solo podrá hacerse por escrito físico y original, firmado por dos (2) representantes legales. (vii) Los trámites bancarios y ante otras entidades financieras o comisionistas de bolsa, solo pueden realizarse por dos (2) de los representantes legales de la Sociedad y solo pueden llevarse a cabo en la dirección de la Sociedad registrada en la Cámara de Comercio competente como dirección del domicilio principal y con la presencia física de los dos (2) representantes legales de la Sociedad, comprobada por el gerente de cuenta asignado por cada Banco, entidad financiera o comisionista de bolsa a la Sociedad. La Sociedad podrá desconocer cualquier operación realizada en oficinas de los bancos, de entidades financieras y de comisionistas de bolsa. (viii) Solo los representantes legales de la Sociedad pueden recibir los tokens y otros dispositivos de seguridad para hacer operaciones bancarias, financieras o de valores y solo pueden recibirse en la dirección de la Sociedad registrada en la Cámara de Comercio competente, como dirección del domicilio principal de la Sociedad. Las anteriores restricciones no pueden modificarse con poderes u órdenes ante los bancos, otras entidades financieras o comisionistas de bolsa, a menos que se reformen los estatutos de la Sociedad y ello conste inscrito ante la Cámara de Comercio competente. Los Representantes Legales podrán otorgar poderes generales o especiales,

judiciales o extrajudiciales para el ejercicio de las facultades que se le otorgan por este acto. Limitaciones: Cualquiera de ellos (salvo los suplentes del Gerente General) podrá actuar dentro de sus facultades en cualquier tiempo, sin necesidad de que haya ausencia temporal, definitiva o accidental de otro u otros de los representantes legales. Los suplentes del Gerente General solo podrán actuar por ausencia temporal, definitiva o accidental del Gerente General.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 101 del 2 de mayo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2021 con el No. 02719655 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Vilhelm Kindgren Bengt	C.E. No. 138053

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente General	Anna Christina Kindgren Diaz	C.C. No. 53123180
Segundo Suplente Del Gerente General	Bengt Vilhelm Kindgren Diaz	C.C. No. 79937927
Tercer Suplente Del Gerente General	Maria Eugenia Diaz De Kindgren	C.C. No. 41392682

Por Acta No. 93 del 18 de marzo de 2016, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2016 con el No.

02160307 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente Tecnico Y Logistico	Hernandez Buitrago Ricardo Alonso	C.C. No. 79561196
Subgerente De Relaciones Industriales	Claudia Patricia Osuna Martinez	C.C. No. 52365274
Subgerente De Contabilidad	Flor Marina Gil Gil	C.C. No. 51776518

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000057 del 29 de marzo de 2001, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 2001 con el No. 00780195 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BAREÑO & CIA CONTADORES PUBLICOS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	N.I.T. No. 830033509 1

Por Documento Privado del 22 de junio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2022 con el No. 02852475 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Carlos Jose Cardenas Castañeda	C.C. No. 19345824 T.P. No. 13685-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Gil Danilo Bareño	C.C. No. 19134006 T.P.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:41:46
Recibo No. 0925013539
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92501353949F78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Piñarete No. 5712-T

PODERES

Por Escritura No. 849 del 28 de mayo de 1975 Notaría 11 de Bogotá cuya copia se inscribió en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 1975 bajo el número 30876 del libro respectivo, consta que se confiere poder general amplio y suficiente al senor Bengt V. Kindgren, Varon, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con C.E. 138.053 Bogotá, para que represente en un todo los intereses de la compania, ejerza los actos y celebre los contratos propios de su objeto social con las limitaciones y restricciones consignadas en los estatutos sociales.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4097	20- XI-1958	1. BOGOTA	2- XII-1958 NO.41647
342	3- II-1960	1. BOGOTA	15- II-1960 NO.45531
2233	28- VI-1962	1. BOGOTA	16- VII-1962 NO.54099
2137	1- VII-1965	1. BOGOTA	9- VII-1965 NO.65410
2550	2-VIII-1966	1. BOGOTA	17-VIII-1966 NO.69267
4716	24- XI-1966	1. BOGOTA	2- XII-1966 NO.70377
3238	25- VI-1969	1. BOGOTA	11- VII-1969 NO.81140
7071	27- XII-1971	4. BOGOTA	11- I-1972 NO.115
5226	10- VII-1974	4. BOGOTA	20-VIII-1974 NO.20266
850	28- V-1975	11 BOGOTA	12- VI-1975 NO.27234
1615	30- IX-1976	11 BOGOTA	27- X-1976 NO.40215
1576	9- XI-1976	19 BOGOTA	18- XI-1976 NO.40747
418	15- V-1982	26 BOGOTA	25- VI-1982 NO.117768
3734	28- XII-1988	19 BOGOTA	24- I-1989 NO.255638
396	13- II -1992	19 STFE BTA	21-II -1992 NO.356718
2890	4-IX -1992	19 STAFE BTA	9-IX -1992 NO.377745
3474	27- X -1992	19 STAFE BTA	5-XI -1992 NO.384789
1616	19- V -1993	45 STAFE BTA	28-V -1993 NO.407204
3943	29- XI -1993	19 STAFE BTA	10-XII-1993 NO.430128
3928	18- XI- 1994	19 STAFE BTA	28- XI- 1994 NO.471.762
3692	13-IX---1995	19 STAFE BTA	20-IX---1995 NO.509.312
3604	19-VII-1.996	19 STAFE BTA	17-XII-1.996 NO.566.614

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:41:46
Recibo No. 0925013539
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92501353949F78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0006682 del 8 de septiembre de 1997 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00616778 del 2 de enero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0004850 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00615454 del 23 de diciembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000235 del 8 de febrero de 2002 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00814369 del 12 de febrero de 2002 del Libro IX
Acta No. 93 del 18 de marzo de 2016 de la Junta de Socios	02160307 del 24 de noviembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 99 del 23 de octubre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02630913 del 31 de octubre de 2020 del Libro IX
Acta No. 101 del 2 de mayo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02721591 del 7 de julio de 2021 del Libro IX
Acta No. 110 del 11 de marzo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03079190 del 18 de marzo de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 0000001 del 5 de mayo de 2006 de Matriculado, inscrito el 8 de mayo de 2006 bajo el número 01053793 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: ROPSOHN THERAPEUTICS SAS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- VIE DE COLOMBIA S A S
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2100

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ROPSOHN THERAPEUTICS SAS
Matrícula No.:	00013063
Fecha de matrícula:	3 de abril de 1972
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 18 A No. 62 70
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ROPSOHN THERAPEUTICS SAS
Matrícula No.:	03376943
Fecha de matrícula:	13 de mayo de 2021
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Avenida 68 # 18 25
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ROPSOHN THERAPEUTICS SAS
Matrícula No.:	03584988

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:41:46
Recibo No. 0925013539
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92501353949F78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2022
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 62 No. 10 - 31
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 135.664.117.623
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2100

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de diciembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de abril de 2024. \n \n Señor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:41:46
Recibo No. 0925013539
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92501353949F78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO